

En cualquiera de los 3 casos citados la certificación deberá hacer referencia a su ejercicio como farmacéutico, con indicación de las fechas concretas.

— Alega Vd. dos años y cuatro meses de ejercicio como farmacéutico en otras modalidades profesionales y no lo documenta, por lo que deberá justificarlo en alguna de las formas siguientes:

- a) Certificación expedida por Administración competente.
- b) Certificación expedida por el Colegio Profesional.
- c) Certificación del órgano competente de la empresa, a la que deberá unirse fotocopia compulsada de todos los contratos de trabajo, debidamente visados por el INEM.

En cualquiera de estos tres últimos supuestos, la certificación deberá hacer referencia a su ejercicio como farmacéutico, con indicación de las fechas concretas.

— En la solicitud alega Vd. poseer el grado de licenciado en farmacia, pero no lo documenta, por lo que deberá adjuntar certificación de la Universidad competente, acreditativa de tal extremo.

En función de lo anterior se le requiere para que, en un plazo de diez días, subsane las deficiencias y acompañe los documentos reflejados anteriormente, advirtiéndole que esta petición de documentación no supone una presunción de valoración, pero que su incumplimiento dará lugar a que no se valoren los méritos alegados y no justificados documentalmente.

Cáceres, 14 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

***ANUNCIO de 22 de junio de 1999, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia.***

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia, según solicitud de D.ª Evangelina Tomé Fernández, farmacéutica, con domicilio en Malpartida de Plasencia, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º y 2.º del artículo 3.º del Decreto

121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 3.º del citado Decreto, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Malpartida de Plasencia».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 22 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Vázquez Domínguez.

***ANUNCIO de 22 de junio de 1999, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Montehermoso.***

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Montehermoso, según solicitud de D. Eusebio Franco Quijada, farmacéutico, con domicilio en Montehermoso, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º y 2.º del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 3.º del citado Decreto, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Montehermoso».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 22 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Vázquez Domínguez.